



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro-Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Congreso Internacional Virtual sobre Praxiología Motriz y sus Aplicaciones a la Educación Física Escolar y la Enseñanza del Deporte”, destinado a Profesores de Educación Física, en Deporte, Entrenadores y Monitores Deportivos, Gestores Deportivos, Estudiantes de Educación Física y Deportiva y de carreras afines a Ciclos Formativos, a desarrollarse los días 4 al 6 de Agosto de 2021, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que el Congreso tiene como objetivos, analizar los aportes de la praxiología motriz a la educación física escolar y a la enseñanza del deporte; Identificar las innovaciones actuales de la educación física-deportiva escolar; Exponer las orientaciones del deporte como praxis educativa y competitiva; Promover instancias de educación continua, desde el enfoques innovadores para el campo;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 21/21;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo Educativo el “Congreso Internacional Virtual sobre Praxiología Motriz y sus Aplicaciones a la Educación Física Escolar y la Enseñanza del Deporte”, destinado a Profesores de Educación Física, en Deporte, Entrenadores y Monitores Deportivos, Gestores Deportivos, Estudiantes de Educación Física y Deportiva y de carreras afines a Ciclos Formativos, a desarrollarse los días 4 al 6 de Agosto de 2021, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre año 2021.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Formadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3649
DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro